DTCI
20223850560071
Informacion Publica
Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 22 de 2022

Señor(a)
ANONIMO
NO REGISTRA

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al radicado IDU No 20221850214912. (BOGOTA TE ESCUCHA 417152022)

Respetado Señor(a),

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden para cada una de sus solicitudes lo siguiente:

En virtud de lo anterior y con el fin de atender su solicitud donde indica *"… el mantenimiento de la zona verde debajo del puente peatonal ubicado en el Cruce de la Av. NQS con la Estación de Comuneros ya que es un basural, necesidades fisiológicas, escombros y vivienda de indigentes (CIV 14001849) …"*, amablemente le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU, se estableció que Zona Verde debajo del Puente Peatonal de su interés hace parte de la malla vial Arterial de la ciudad y en consecuencia, su atención es competencia del IDU. Sin embargo, actualmente no se encuentra priorizado para su intervención.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación del Espacio Público y red de CicloRutas de la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación del Espacio Público y red de CicloRutas existentes, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo de priorización, este arrojó un mayor resultado para otras zonas de la ciudad que fueron las seleccionadas para su posible atención.

No obstante, se indica que el espacio público de este corredor nuevamente será considerado dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de próximas vigencias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal.

Adicionalmente, respecto a la limpieza de escombros, recuperación y el estado de las personas que se encuentran allí en condición de vulnerabilidad, se informa que esta problemática es competencia de Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, la Secretaria Distrital de Integración Social y Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia- SCJ. Con base en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, damos traslado de la petición de la referencia para que se estudie el caso particular y se proporcione respuesta al peticionario.

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", instrumento

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad; razón por la cual el IDU se encuentra adelantando mesas de trabajo con la Secretaría Distrital de Planeación con el fin de aclarar, entre otros aspectos, el período de transición correspondiente y la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial - POT en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,

Luis Ernesto Bernal Rivera
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada en 22-03-2022 06:53 PM

Anexos: 1 Folio
Cc Unidad Administrativa Especial De Servicios Publicos Uaesp - Notificacion@uaesp.gov.co - Avenida Caracas No. 53 - 80 Piso 4 Cp: (Bogota-D.C.)
cc Alcaldia Mayor De Bogota Claudia LÓpez HernÁndez Bogota Te Escucha - Carrera 8 N 10-65 - Notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)
cc Secretaria Distrital De Seguridad, Convivencia Y Justicia Secretario - Av Calle 26 No. 57 - 83 Piso: 14 Torre 7 - Notificaciones.judiciales@scj.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)
cc Secretaria Distrital De Integracion Social Secretaria Xinia Rocio Navarro Prada- Kra 7 32 12 - Integracion@sdis.gov.co - Notificacionesjudiciales@sdis.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: John Jairo Bonilla Álvarez - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura.
Elaboro: Luis Francisco Rodríguez Largo – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021